RESOLUCIÓN N° 650.-

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) AD REFERENDUM, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".

Asunción, 10 de diciembre del 2020

VISTO:

El Memorando N° 166/2020 de fecha 10 de diciembre del 2020, presentada por el Departamento de Planeamiento y Ejecución; el Dictamen N° 971/2020, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando N° 166/2020 de fecha 10 de diciembre del 2020, el Departamento de Planeamiento y Ejecución de la Dirección de Contrataciones solicita la aprobación del Programa Anual de Contrataciones (PAC) Ad Referendum.

Que, el Decreto N° 2992/19 *"Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas"*, dispone:

Artículo 7°.- *"Funciones. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes funciones: a) Elaborar, en coordinación con las dependencias de la Convocante, el Programa Anual de Contrataciones de cada ejercicio fiscal y someterlo a consideración y aprobación de la máxima autoridad institucional"*.

Artículo 9°.- *"Elaboración del Programa Anual de Contrataciones (PAC). Para la elaboración del Programa Anual de Contrataciones (PAC), cada dependencia administrativa de la convocante deberá remitir a su respectiva Unidad Operativa de Contratación (UOC) sus necesidades de bienes, servicios en general, de consultoría y ejecución de obras, en función de sus presupuestos y metas, señalando las prioridades y a programación respectiva, e indicando, como mínimo, la información establecida en el artículo siguiente. La planificación debe considerar• la previsión de compras anticipadas en función a la estacionalidad, la detección oportuna de la necesidad de contratación y los datos históricos respecto al consumo"*.

Que, la Ley N° 2459/04 "*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*", en su Artículo 13 dispone: *"Son atribuciones y funciones del Presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; b) Actuar como ordenador de gastos; p) Realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines"*.

RESOLUCIÓN N° 650.-

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) AD REFERENDUM, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".

Que, por Providencia N° 1300/2020, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 971/2020 de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que no existe impedimento de índole legal para la emisión de una resolución aprobando el Programa Anual de Contrataciones (PAC) Ad Referendum, de acuerdo a lo solicitado por el Departamento de Planeamiento y Ejecución de la Dirección de Contrataciones.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"*.

LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL SENAVE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Programa Anual de Contrataciones (PAC) Ad Referendum del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), conforme al Memorando N° 166/2020 de fecha 10 de diciembre del 2020 del Departamento de Planeamiento y Ejecución de la Dirección de Contrataciones, que se adjunta y forma parte de la presente resolución

Artículo 2°- AUTORIZAR, a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Contrataciones, a realizar todos los trámites que correspondan, de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*" y sus reglamentaciones.

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

FDO.: ABG. TANIA VILLAGRA
Encargada de Despacho, Res. SENAVE N° 644/2020
Presidencia – SENAVE

ES COPIA
ING. AGR. CARMELITA TORRES DE OVIEDO
SECRETARIA GENERAL
TV/ct/dr